ANÁLISIS DE SECTOR Y ESTUDIO DEL MERCADO PARA CONTRATAR EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON LA ESAP TERRITORIAL CAUCA A PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y MANO A TODO COSTO DE LOS VEHICULOS AUTOMOTORES DE LA ESAP TERRITORIAL CAUCA.

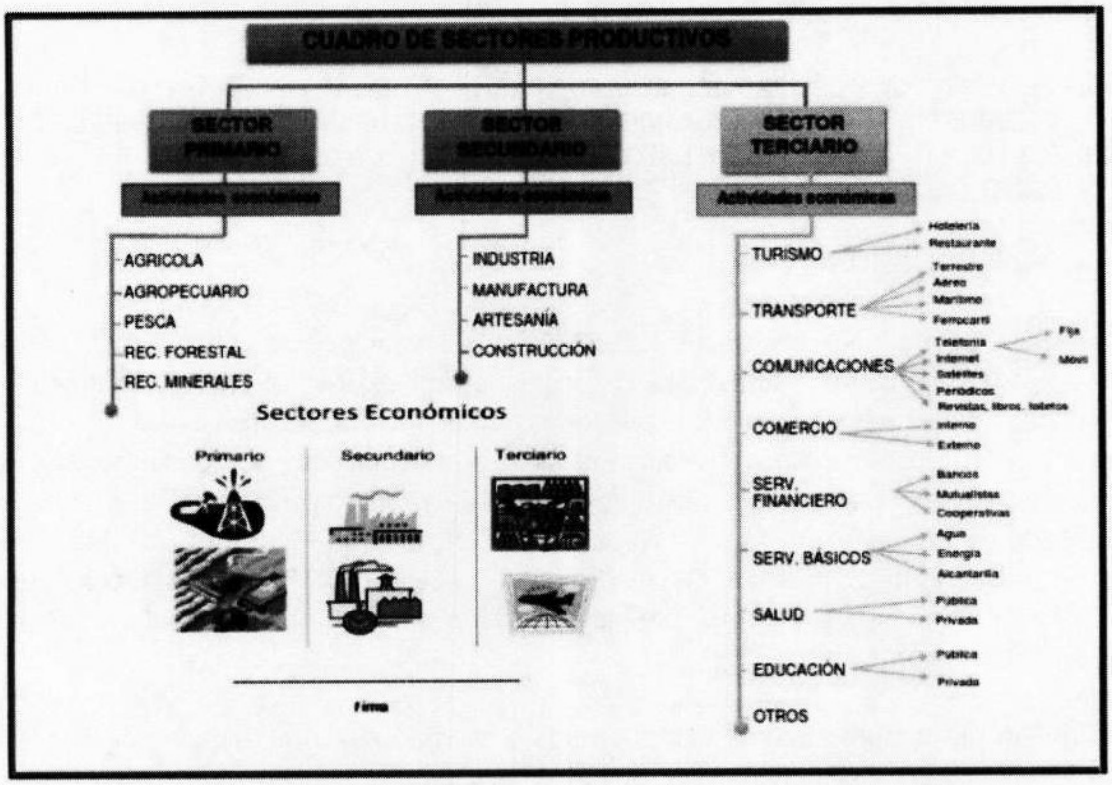
1. INTRODUCCIÓN

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber a las Entidades Estatales de realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. Se procede a realizar el siguiente estudio que servirá como base para adelantar el proyecto de pliegos y estudios previos del proceso contractual. La metodología empleada es guiada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente a través del DOCUMENTO GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR, el cual determina los lineamientos para la realización y análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación.

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público, por lo que a través de este instrumento y en cumplimiento de la obligación legal de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP- de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, como entidad pública del orden nacional, según el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a desarrollar el análisis del sector alrededor del objeto del proceso siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

2. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

Fuente: Scribd Cuadro Sectores Productivos



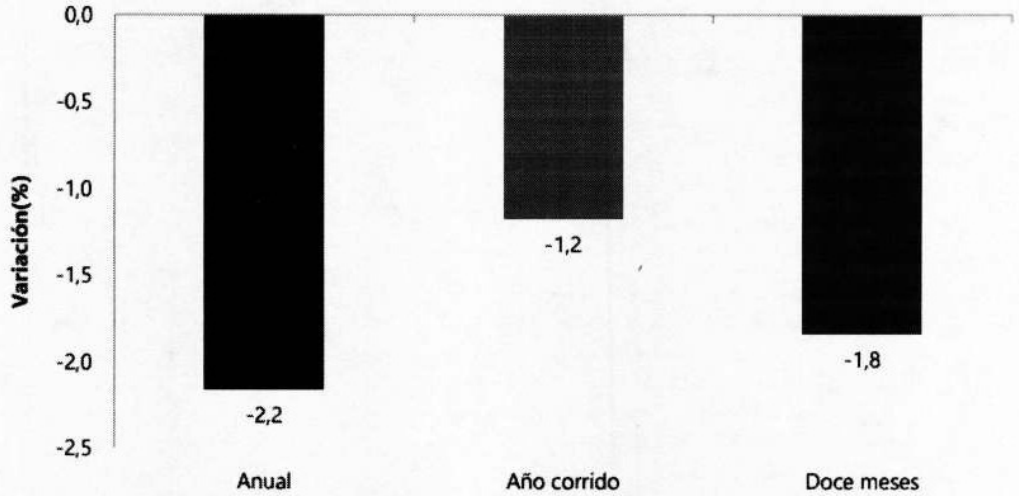
La actividad económica del país se clasifica en tres sectores económicos, siendo estos el sector primario, secundario, y terciario. De acuerdo con la naturaleza del objeto a contratar, se estudiará el sector secundario, que comprenden las actividades de la industria automotriz y el sector terciario referente al comercio y servicio de mantenimientos.

2.1. PRODUCCIÓN INDUSTRIAL [1]

El Índice de Producción Industrial IPI es una operación estadística a través de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene y compila la información de evolución de la variable producción real del sector industrial colombiano en el corto plazo. Acorde con el Boletín Técnico del Índice de Producción Industrial (IPI), publicado por el DANE el 15 de abril de 2025, en febrero de 2025 frente a febrero de 2024, el sector de industria manufacturera presentó una variación negativa de -1,8%.

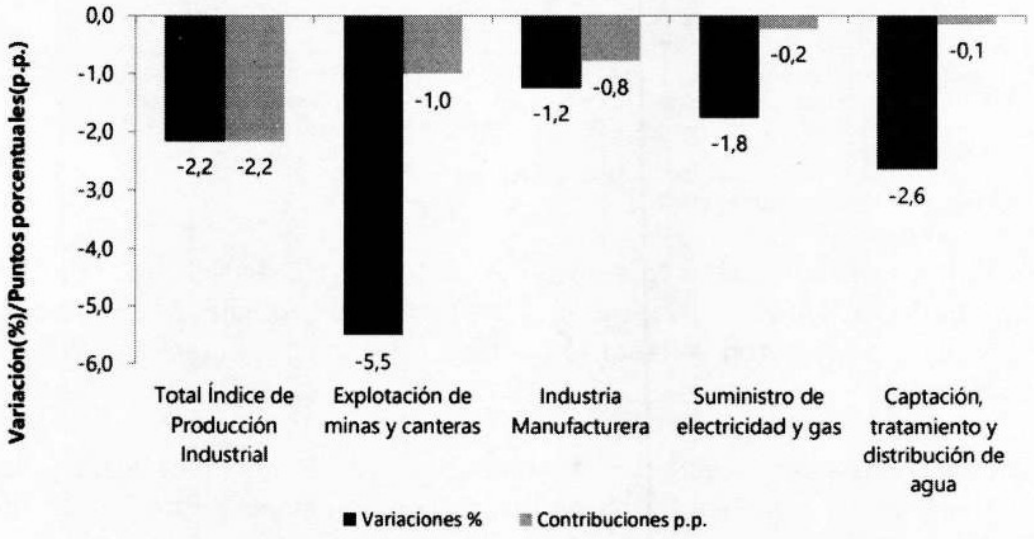
En contraste, los sectores industriales los sectores que presentaron variaciones negativas fueron: explotación de minas y canteras con 5,5%; industria manufacturera con una variación de 1,2%; suministro de electricidad y gas de 1,8% y captación, tratamiento y distribución de agua con una variación de 2,6%.

Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses del Índice de Producción Industrial
Total nacional
Febrero 2025[Pr]



Fuente: DANE, investigación. Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón- DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.
Pr: cifras preliminares.
Nota: Actualización de año base (de 2016 a 2018).

Gráfico 3. Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por sectores industriales
Total nacional
Febrero (2025 / 2024)[Pr]



1 https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPI/bol-IPI-feb2025.pdf

Gráfico 4. Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por actividades industriales
Total nacional
Febrero (2025 / 2024)[Pr]

Clase	Descripción	Variación %	Contribución p.p.
T_IPI	**Total Índice de Producción Industrial**	**-2,2**	
0600	Extracción de petróleo crudo y gas natural	-5,6	-0,7
1900	Coquización, refinación de petróleo y mezcla de combustibles	-13,3	-0,6
1100	Elaboración de bebidas	-6,0	-0,5
0510	Extracción de hulla (carbón de piedra)	-5,3	-0,3
3510	Generación, distribución y comercialización de energía eléctrica	-2,3	-0,2
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	-7,0	-0,2
1700	Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón	-7,5	-0,2
2900	Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques	-25,4	-0,2
2300	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	-3,8	-0,2
3600	Captación, tratamiento y distribución de agua	-2,6	-0,1
2500	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	-6,1	-0,1
1500	Curtido y recurtido de cueros y productos de cuero	-10,8	-0,1
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	-4,4	0,0
1300	Fabricación de productos textiles	0,4	0,0
1600	Transformación de la madera y fabricación de productos de madera	6,2	0,0
3520	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías	0,9	0,0
1400	Confección de prendas de vestir	0,9	0,0
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	1,5	0,0
3200	Otras industrias manufactureras	4,6	0,0
2200	Fabricación de productos de caucho y de plástico	1,4	0,0
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	6,8	0,0
1800	Actividades de impresión y de producción de copias	4,7	0,1
2400	Fabricación de productos metalúrgicos básicos	4,2	0,1
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	30,8	0,2
2000	Fabricación de sustancias y productos químicos	3,9	0,3
1000	Elaboración de productos alimenticios	2,5	0,4

Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón- DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.
Pr: cifras preliminares.
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.
Actualización de año base (de 2016 a 2018).

En febrero de 2025 frente a febrero de 2024, de las 26 actividades industriales 13 presentaron variaciones negativas restando 3,4 puntos porcentuales a la variación anual y 13 actividades presentaron variaciones positivas sumando 1,2 puntos porcentuales a la variación anual.

La Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques tuvo una variación negativa del 25,4% y la Fabricación de otros tipos de equipo de transporte tuvo una variación positiva de 30,8%

SECTOR DE COMERCIO MINORISTA [2]

Acorde con la Encuesta Mensual de Comercio – EMC publicada por el DANE el 15 de abril de 2025, en febrero de 2025, las ventas del comercio minorista aumentaron 7,5% frente a las registradas en el mismo mes de 2024. Tres líneas de mercancía registraron variaciones anuales negativas en sus ventas reales y, por otra parte, dieciséis líneas de mercancía registraron variaciones anuales positivas en sus ventas. Las principales contribuciones negativas a la variación anual se presentaron en las líneas de Bebidas no alcohólicas y Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco, aportando en conjunto -0,2 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista. Las mayores contribuciones positivas se presentaron en Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico, Equipo y aparatos de sonido y video (televisores) y Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, aportando en conjunto 4,2 puntos porcentuales a la variación total.

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.
Total nacional
Febrero 2025 / febrero 2024 Pr

Líneas de mercancías	Febrero 2025 / febrero 2024 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**7,5**	**7,5**
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	45,1	2,0
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	20,6	1,8
Otros vehículos automotores y motocicletas***	19,2	1,4
Electrodomésticos, muebles para el hogar	18,4	0,6
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	15,4	0,5
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	23,9	0,4
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	4,8	0,3
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	4,8	0,2
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	5,3	0,2
Artículos y utensilios de uso doméstico	10,7	0,2
Prendas de vestir y textiles	4,4	0,2
Alimentos (víveres en general)	0,7	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	5,5	0,1
Productos para el aseo del hogar	4,2	0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	7,1	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	5,2	0,0
Bebidas no alcohólicas	-6,2	-0,1
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	-5,8	-0,1
Combustibles para vehículos automotores	-3,1	-0,6

Fuente: DANE - EMC.
Pr: preliminar
PP: puntos porcentuales
*Otras mercancías, incluye: juguetes, bicicletas, artículos de deporte, piñatería, artículos para bebés, gas propano en cilindros, equipo fotográfico, revestimiento para pisos, etc.
** Incluye: la venta de automóviles particulares, camperos, camionetas, motocicletas y similares nuevos y de vehículos usados realizadas en concesionario
*** Incluye la venta de flotillas o vehículos de cualquier tipo realizadas a través de licitaciones, las ventas a otros concesionarios y la venta de vehículos de transporte público, transporte de carga y otros tipos de vehículos como ambulancias, carros de bomberos, barredoras, etc.
La sumatoria de las contribuciones puede diferir con los anexos por redondeo de decimales.

2 https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc

2.2 CÓDIGOS UNSPSC

A continuación, se describen los códigos UNSPSC que contemplan las actividades desarrolladas:

1. Segmento	2. Familia	3. Clase	4. Producto	5. Descripción
78	18	15	00	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
78	18	15	07	Reparación y mantenimiento Automotor y de camiones ligeros
78	18	15	03	Servicios de Cambio de fluidos de transmisión o de aceite
78	18	15	02	Reparación de transmisiones
25	19	17	00	Equipo de mantenimiento de vehiculos

2.3 VERIFICACIÓN DE AMP / IAD

La Escuela Superior de Administración Pública realizó la búsqueda de los Instrumentos de Agregación de Demanda – IAD o Acuerdos Marco de Precios - AMP dentro del portal web de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, evidenciando que actualmente se encuentra vigente hasta febrero del 2025 el Acuerdo Marco de Precios “Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes" como se puede observar en el link https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/transporte/adquisicion-de-i-serviciode-mantenimiento.



La Ley 2069 de 2020 en su Artículos 30 estipula que: “MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: 5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la

menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003."

Así mismo, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en su documento denominado "Concepto C-105 de 2022 (CCE-DES-FM-17)" indica que: "PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – Derogatoria del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019.

Régimen establecido por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020

[...] No obstante, con la entrada en vigor de la Ley 2069 de 2020, quedó derogado el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019[...]

[...] El artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, como se lee en su primer inciso, modificó integralmente el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Por consiguiente, al modificar por completo este numeral sin aludir expresamente a la vigencia de las normas que lo habían modificado en el pasado –siendo una de ellas el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019–, el artículo 30 de la Ley de Emprendimiento derogó dichas normas.

[...] Esta Agencia considera que la interpretación previamente expuesta es acorde con el criterio del Consejo de Estado contenido en el auto del 29 de mayo de 2017 que ya fue comentado. En efecto, según el alto tribunal, la mínima cuantía debe efectuarse cuando el

valor de la contratación no exceda el 10% de la menor cuantía, independientemente del objeto [...].

MÍNIMA CUANTÍA – Adquisición hasta el monto de la mínima cuantía con mipymes y con grandes almacenes

[...] en virtud del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, la contratación cuyo valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto – lo cual incluye los bienes y servicios de características técnicas uniformes– se efectuará a través de la modalidad de selección de mínima cuantía. Sin embargo, el parágrafo 1 del mismo artículo 30 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén» señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Dicho de otra manera, tal como se señaló, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 no dejó sin efectos los artículos del Decreto 1082 de 2015 que regulan el procedimiento de mínima cuantía, recientemente modificados por el Decreto 1860 de 2021. Entonces, la adquisición en "grandes superficies" o a "Mypimes" debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía. De hecho, los artículos 2.2.1.2.1.5.3. y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, que regulan esas modalidades, están contenidos en la Subsección 5 que lleva por título «Mínima cuantía». Por tanto, la adquisición en grandes superficies y en MyPimes debe continuar tramitándose bajo las disposiciones normativas del Decreto 1082 de 2015, específicamente, lo contenido en su Subsección 5, modificada recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato. Por lo anterior, aun cuando existe el Acuerdo Marco de Precios de "Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes", la Entidad realizará la contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía, porque el valor de contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

3. ASPECTOS ECONÓMICOS

3.1 POLÍTICA MONETARIA

El Banco de la República lleva a cabo la política monetaria del país a través de un marco de fijación de metas de inflación y en lo posible una tasa de cambio flexible que permita el óptimo desarrollo de la economía del país. Conforme a lo anterior, la modificación y/o ajuste de la tasa de interés genera cambios significativos a las tasas de interés del mercado, la tasa de cambio, expectativas de inflación, así como de otras variables que influyen respectivamente a 4 factores (Portal web Banco de la República): • El costo del crédito • Las decisiones de gasto, producción y empleo de los agentes • La tasa de cambio y el precio de los activos • La tasa de inflación

Según el informe de política monetaria de enero del 2025 (publicado el 4 de febrero de 2025 por el Banco de la República de Colombia), menciona que3:

- La inflación registró una reducción significativa, pero se mantiene por encima del 3 %. Se proyecta que se reduzca de forma significativa en 2025 y converja a la meta en el primer semestre de 2026.
- La inflación se redujo de forma importante del 9,3 % en 2023 al 5,2 % en 2024. En el presente y siguiente año la inflación continuaría descendiendo hacia la meta de inflación.
- En el último trimestre de 2024 la inflación siguió bajando y terminó el año en 5,2 % al cierre del año, debido a menores aumentos en los precios de algunos bienes y servicios regulados (servicios públicos y combustibles) y de las comidas fuera del hogar, principalmente.
- A pesar del importante descenso durante todo 2024, incluido el último trimestre, y del buen desempeño de los bienes y de los alimentos, la inflación total terminó en niveles todavía superiores a la meta.
- Las acciones de política monetaria y el ajuste de la actividad económica han contribuido a la reducción de la inflación. No obstante, la indexación a una tasa alta de inflación registrada en 2023 y las presiones de costos laborales limitaron una mayor reducción de la inflación.
- En los próximos dos años, tanto la inflación total como la básica continuarían acercándose de forma gradual a la meta del 3 %.

3 https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-politica-monetaria/enero-2024

- La indexación de los precios de algunos bienes y servicios a una inflación más baja y los efectos acumulados de las decisiones de política monetaria serían factores que seguirían acercando la inflación hacia la meta. No obstante, las presiones provenientes del reciente aumento del salario mínimo, y las derivadas del comportamiento de la tasa de cambio en un entorno de elevada incertidumbre global, podrían hacer que la reducción de la inflación sea más lenta que lo proyectado.
- La actividad económica sigue recuperándose de manera gradual, ayudando a que la inflación se siga acercando a la meta del 3 %, en un entorno de un mercado laboral estable.
- La economía colombiana continuó fortaleciéndose en el segundo semestre de 2024, de la mano de un buen comportamiento del consumo de los hogares y señales de recuperación de la inversión.
- El aumento del gasto en maquinaria y equipo, la construcción de obras civiles y la recuperación de los inventarios estarían impulsando la recuperación de la inversión. El consumo privado (de los hogares) ha crecido, apoyado por unas tasas de interés más bajas, un mejor desempeño del acceso al crédito y el aumento en el ingreso disponible.
- Se estima que la actividad económica creció 1,8 % en 2024 y continuaría acelerándose para crecer en 2,6 % en 2025 y 3,4 % en 2026. Lo anterior gracias a una política monetaria que sería gradualmente menos restrictiva a medida que baje la inflación. Con esto se espera que la economía alcance un nivel cercano al de su capacidad productiva en 2026.
- La tasa de desempleo ha disminuido y se ubica en niveles bajos frente al pasado, mientras los niveles de empleo han crecido. Además, un mejor comportamiento del empleo asalariado ha permitido reducciones adicionales en la tasa de informalidad.
- Las reducciones en la tasa de interés de política monetaria se han reflejado en importantes disminuciones en las tasas de interés del mercado financiero, lo que ha contribuido a la gradual recuperación del crédito.

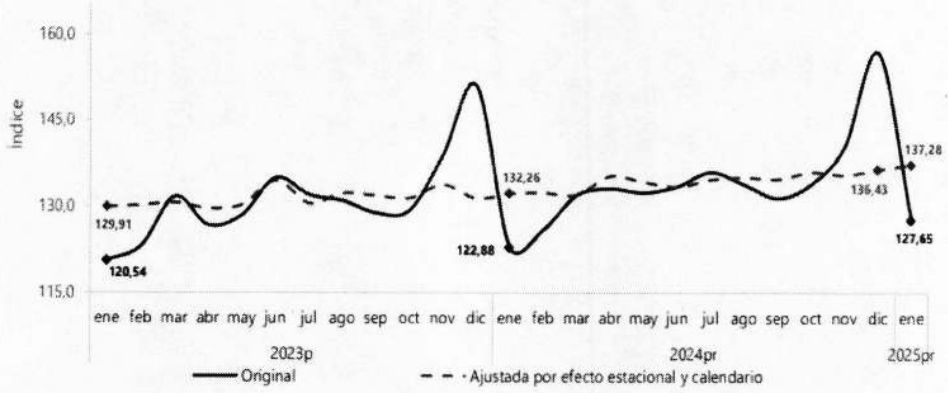
3.2 INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA (ISE) 4

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.

Acorde con el Boletín Técnico del Índice de Seguimiento a la Economía (ISE) de enero de 2025 (publicado por el DANE el 18 de marzo de 2025), Para el mes de enero de 2025pr el

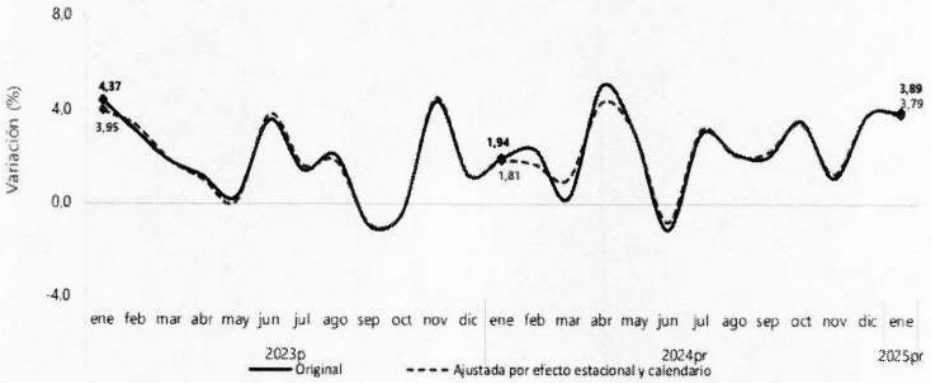
índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 127,65, lo que representó un crecimiento de 3,89% respecto al mes de enero de 2024pr (122,88).
En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de enero de 2025pr, se ubicó en 137,28, lo que representó un crecimiento de 3,79% respecto al mes de enero de 2024pr (132,26).

Gráfico 13. Índice de las actividades terciarias (base 2015)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023p - 2025pr (enero)



Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

Gráfico 14. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades terciarias
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023p - 2025pr (enero)



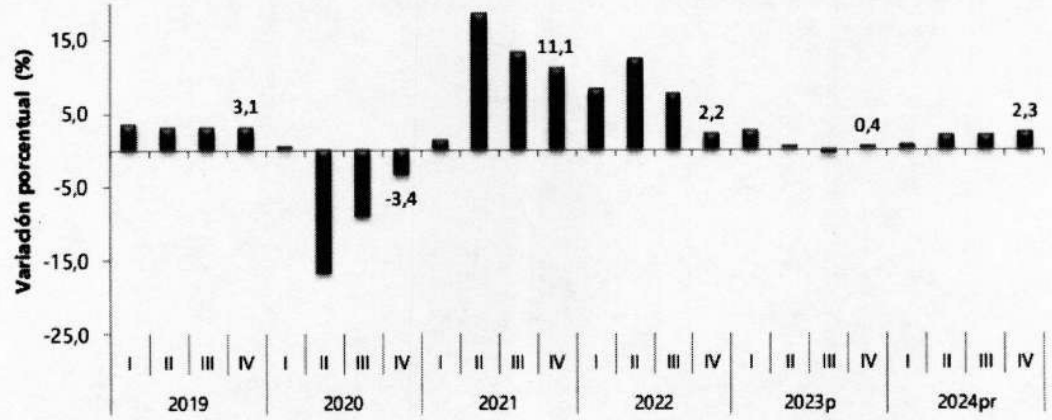
Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

4 https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-ene2025.pdf

3.3 PRODUCTO INTERNO BRUTO PIB 5

En el cuarto trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto crece 1,7% en el año 2024pr respecto al año 2023p. (Información actualizada el 17 de febrero de 2025).

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2019-I / 2024[Pr]-IV



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[Pr]preliminar
[p]provisional

5 https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2023.pdf

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2024[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024[Pr] / 2023[P]	2024[Pr]-IV / 2023[P]-IV	2024[Pr]-IV / 2024[Pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	8,1	6,5	-0,3
Explotación de minas y canteras	-5,2	-5,9	-0,4
Industrias manufactureras	-2,1	0,3	1,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,9	-0,04	-0,1
Construcción	1,9	0,5	-0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	1,4	4,4	3,2
Información y comunicaciones	-0,8	-0,6	0,2
Actividades financieras y de seguros	0,4	-1,1	0,1
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,1	0,03	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,2	4,0	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	8,1	5,5	-0,4
Valor agregado bruto	**1,8**	**2,3**	**0,8**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,1	2,1	0,7
Producto Interno Bruto	**1,7**	**2,3**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

[Pr] preliminar

[P] provisional

[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[4] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.

• Industrias manufactureras crece 1,1%.

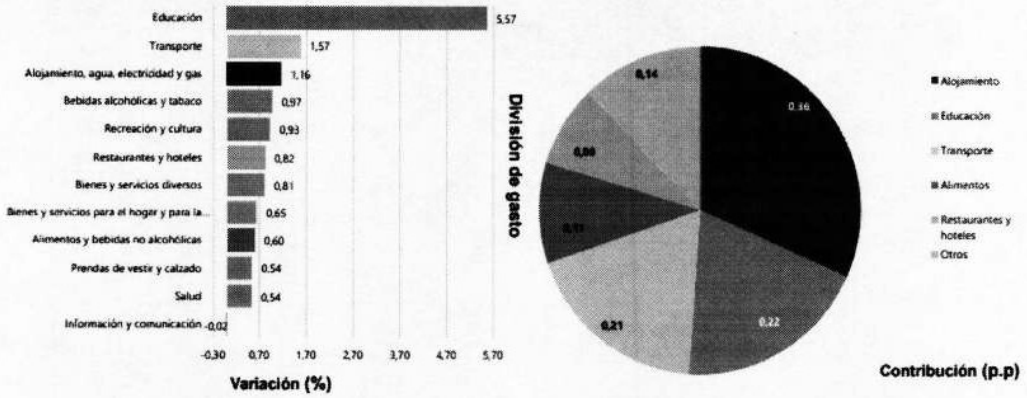
3.4 ÍNDICE DE PRECIOS DEL CONSUMIDOR (IPC)

En febrero de 2025 la variación mensual del IPC fue 1,14%, la variación año corrido fue 2,08% y la anual 5,28%. (DANE 2025)6

IPC	Febrero					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	1,09	**1,14**	2,01	**2,08**	7,74	**5,28**

6 https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/feb2025/press-IPC-feb2025.pdf

Variación y contribución mensual del IPC por divisiones de gasto
Febrero 2025



Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Fuente: DANE - IPC

En el mes de febrero de 2025, el IPC registró una variación de 1,14% en comparación con enero de 2024, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,14%): Educación (5,57%), Transporte (1,57%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,16%). Por debajo se ubicaron: Bebidas alcohólicas y tabaco (0,97%), Recreación y cultura (0.93%), Restaurantes y hoteles (0.82%), Bienes y servicios diversos (0.81%), Bienes y servicios para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0.65%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0.60%), Prendas de vestir y calzado (0.54%), Salud (0.54%) y por último Información y comunicación (-0.02%).

3.5 TASA DE DESEMPLEO Y EMPLEO

De acuerdo con la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) (publicada por el DANE el 31 de marzo de 2025 7), en el mes de febrero de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.469 miles de personas, de los cuáles, 4.096 pertenecen a la rama de la actividad de Comercio y reparación de vehículos

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Febrero (2024 – 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Febrero 2024	Febrero 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.493**	**23.469**	**100**	**977**	
Construcción	1.475	1.693	7,2	219	1,0
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.632	2.850	12,1	218	1,0
Alojamiento y servicios de comida	1.575	1.753	7,5	178	0,8
Comercio y reparación de vehículos	3.964	4.096	17,5	132	0,6
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.228	3.359	14,3	131	0,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.641	1.749	7,5	107	0,5
Transporte y almacenamiento	1.794	1.900	8,1	105	0,5
Industrias manufactureras	2.485	2.579	11,0	94	0,4
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	515	541	2,3	27	0,1
Actividades financieras y de seguros	471	450	1,9	-21	-0,1
Información y comunicaciones	388	351	1,5	-37	-0,2
Actividades inmobiliarias	319	250	1,1	-69	-0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.004	1.892	8,1	-112	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoria "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022).

7 https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-feb2025.pdf

3.6 SALARIO MÍNIMO

De acuerdo con el artículo 146 del Código Sustantivo del Trabajo (CST), son tres los factores que se deben tener en cuenta para la determinación del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), los cuales son:

- El costo de la vida, las modalidades del trabajo, las capacidades económicas de las empresas o empleadores, y las condiciones de cada región y su actividad.
- Para los trabajadores del campo, el salario mínimo debe fijarse tomando en cuenta las facilidades que el empleador proporciona a sus trabajadores, como habitación, combustible o circunstancias análogas que disminuyen el costo de la vida.

- Las circunstancias en las que algunos de los empleadores puedan estar obligados a suministrar a sus trabajadores, alimentación y alojamiento también deben tomarse en cuenta para fijar el salario mínimo.

De acuerdo con el artículo 146 del Código Sustantivo del Trabajo (CST), son tres los factores que se deben tener en cuenta para la determinación del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), los cuales son:

- El costo de la vida, las modalidades del trabajo, las capacidades económicas de las empresas o empleadores, y las condiciones de cada región y su actividad.
- Para los trabajadores del campo, el salario mínimo debe fijarse tomando en cuenta las facilidades que el empleador proporciona a sus trabajadores, como habitación, combustible o circunstancias análogas que disminuyen el costo de la vida.
- Las circunstancias en las que algunos de los empleadores puedan estar obligados a suministrar a sus trabajadores, alimentación y alojamiento también deben tomarse en cuenta para fijar el salario mínimo.

Con un incremento de 9.5% que decretó el Gobierno Nacional, el monto del salario mínimo para el año 2025 quedó en $ 1'423.500 y con un aumento del 23.46%, el auxilio de transporte se fijó en $ 200.000, para un total de $ 1'623.500. 8

Año	Salario mínimo mensual	Variación porcentual anual	Decreto	Auxilio de transporte	Variación porcentual anual	Decreto
2025	$1.423.500	9,50 %	1572/24	$200.000	23,46 %	1573/24
2024	$1.300.000	12,06 %	2292/23	$162.000	15,21 %	2293/23
2023	$1.160.000	16,00 %	2613/22	$140.606	20,00 %	2614/22
2022	$1.000.000	10,07 %	1724/21	$117.172	10,07 %	1725/21
2021	$908.526	3,50 %	1785/20	$106.454	3,50 %	1786/20
2020	$877.803	6,00 %	2360/19	$102.854	6,00 %	2361/19

Cuadro 2: Histórico de Salarios Mínimos

8 https://actualicese.com/historico-del-salario-minimo-y-el-auxilio-de-transporte-1990-2025/

3.7 TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de

compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

El punto más alto que ha tenido la TRM entre el 19 de marzo de 2024 al 19 de marzo de 2025 ha sido el 13 de noviembre de 2024, día en que se cotizó a $4.478,21 COP. El punto más bajo fue el 9 de abril de 2024 día en el que se cotizó a $3.763,43.



Ilustración 7: Precio del dólar del último año

9Tomado de: https://www.dolar-colombia.com/grafica?num=30%20%3E

4. ASPECTO TECNICO

Mantenimiento de Vehículo

El mantenimiento del vehículo es un conjunto de actividades y procedimientos destinados a asegurar el correcto funcionamiento y conservación de un automóvil. A menudo se pasa por alto la importancia de realizar un mantenimiento regular a los vehículos, pero es esencial para garantizar su rendimiento óptimo y prolongar su vida útil [10].

10 https://industriapedia.com/que-es-el-mantenimiento-del-vehiculo/#google_vignette

Objetivo del mantenimiento [11]

El principal objetivo del mantenimiento automotriz es prevenir daños futuros en el vehículo. Es responsabilidad del conductor realizar un mantenimiento adecuado en intervalos de tiempo o kilometraje establecidos. Por ejemplo, el cambio de aceite del motor se recomienda cada 5000-10000 km, según el tipo de lubricante utilizado.

Además, las correas de servicio o de tiempo deben ser reemplazadas cada 50.000 km debido a su alta fricción y su importancia crítica en el funcionamiento del automóvil. La finalidad del mantenimiento es prevenir accidentes que puedan poner en riesgo la vida del conductor y de los pasajeros.

Tipos de mantenimiento para tu vehículo[12]

- Mantenimiento Preventivo El mantenimiento preventivo se realiza cada 3 a 6 meses y es crucial para evitar problemas antes de que ocurran. Esto incluye cambios de aceite regulares, la inspección y reemplazo de filtros de aire, aceite y combustible, así como la verificación de los niveles de líquidos. La programación regular de inspecciones también puede identificar desgastes y problemas potenciales antes de que se conviertan en situaciones críticas.
- Mantenimiento correctivo El mantenimiento correctivo se realiza para corregir problemas existentes, si hablamos de tiempo, sería cada que lo necesites. Si bien es preferible evitar llegar a este punto a través del mantenimiento preventivo, a veces los problemas pueden surgir inesperadamente. Los frenos desgastados, las averías del sistema de escape o problemas con la transmisión son ejemplos de situaciones que pueden requerir mantenimiento correctivo.
- Mantenimiento predictivo El mantenimiento predictivo utiliza tecnologías avanzadas para monitorear el estado de los componentes del vehículo y se realiza según el manual del propietario lo indique. Sensores y sistemas de diagnóstico continuo recopilan datos para prever cuándo puede ocurrir un fallo. Este enfoque ayuda a realizar intervenciones específicas antes de que se presente un problema, minimizando el tiempo de inactividad y los costos asociados.
- Mantenimiento programado El mantenimiento programado sigue un calendario establecido por el fabricante. Esto puede incluir cambios de aceite y otras acciones planificadas para garantizar el funcionamiento óptimo del vehículo. Seguir estas pautas contribuye a mantener la garantía del fabricante y asegura que el vehículo esté siempre en las mejores condiciones posibles.

11 https://quees.com/mantenimiento-automotriz/

12 https://autolab.com.co/blog/consultas/cuales-son-los-tipos-de-mantenimiento-de-un-vehiculo-0224/

- Mantenimiento corrosivo En áreas con climas adversos, donde la corrosión es una preocupación, el mantenimiento corrosivo se vuelve crucial. Esto implica la protección y limpieza de las partes metálicas del vehículo, como el chasis y la carrocería, para

prevenir la corrosión y el óxido. Aplicar ceras y productos anticorrosivos puede ser parte de este tipo de mantenimiento.

- Mantenimiento del sistema eléctrico Con el aumento de la complejidad de los sistemas eléctricos en los vehículos modernos, el mantenimiento del sistema eléctrico se vuelve esencial. La revisión de la batería, alternador, luces y sistema de encendido es fundamental para evitar problemas eléctricos que puedan afectar el rendimiento del vehículo. Se realiza cada 6 meses.
-

Repuesto Automotriz

Un repuesto automotriz es una pieza o parte de un vehículo destinada a sustituir otra que realiza una función análoga, para eliminar un defecto o avería, o bien para mejorar las prestaciones.

Tipos de repuestos [13]

- Repuestos Originales (Original Equipment Manufacturer - OEM) Los fabricantes de vehículos deben garantizar la consecución de las partes necesarias de recambio para una sustitución parcial o completa. Deben cumplir con la demanda del mercado, teniendo en cuenta la adaptación de la pieza y la seguridad pasiva. Todo esto para devolver el auto a las condiciones originales con las que estaba antes del choque o de la avería.

 Para obtener una pieza de recambio OEM se debe recurrir a:

- Procedencia (País de fabricación).
- Casa matriz.
- Ensambladora o importadora oficial.
- Distribuidor

- Repuestos alternativos OE y aftermarket

Por razones de comercialización, y en algunos casos por costos, la venta de repuestos alternativos ha cobrado gran importancia en el momento de realizar un proceso de reparación. Debido a esto, hoy en día es fácil encontrar en el comercio repuestos de diferentes procedencias y los cuales están siendo importados directamente por empresas diferentes a las ensambladoras. Terceros que se encargan de fabricar las piezas para la casa matriz o la ensambladora que los comercializan bajo su propia marca, como repuestos homologados o alternativos.

13 https://www.pruebaderuta.com/tipos-de-repuestos-para-el-automovil.php

En otros casos se fabrican por mano de obra nacional y por esta razón se han diferenciado los repuestos alternativos en dos grandes grupos: el primero son los repuestos importados y el segundo son los repuestos nacionales.

Para obtener este tipo de repuestos se recurre a los siguientes:

- Procedencia (País de fabricación).
- Importador directo.
- Distribuidor

4.1 DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS REQUERIDOS

La Escuela Superior de Administración Pública ESAP Territorial Cauca, considera necesario contratar la prestación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluida mano de obra y suministro de repuestos para el vehículo automotor de la ESAP Territorial Cauca, por el monto existente en la asignación presupuestal que corresponde a dicho rubro. Como la Entidad no tiene dentro de sus funciones la prestación del servicio requerido, ni cuenta con la Infraestructura y como ya se indicó, no tiene el personal idóneo, ni los equipos, herramientas o repuestos especiales que requiere el automotor para que correcto funcionamiento y mantenimiento, se hace necesario adelantar esta contratación.

Tabla 1 Relación de mantenimientos preventivos necesarios

DESCRIPCIÓN-CONCEPTO-ACTIVIDAD	CANTIDADES
ACEITE SINTETICO 5W30 GALON	1
FILTRO ACEITE	1
FILTRO AIRE MOTOR	1
MANTENIMIENTO FRENOS (incluye pastillas)	1
ALINEACION	1
ENGRASE DE RODAMIENTO TRASERO	1
BALANCEO	4
LAVADO GENERAL (incluye cojinería)	1

4.2 ENTIDADES QUE REGULAN EL SECTOR TRANSPORTE, MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y LA FABRICACIÓN DE REPUESTOS AUTOMOTRIZ

- Ministerio de Transporte: Es el organismo del Gobierno Nacional encargado de formular y adoptar las políticas, planes, programas, proyectos y regulación económica del transporte, el tránsito y la infraestructura, en los modos carretero, marítimo, fluvial, férreo y aéreo del país.
- Superintendencia de Transporte: Tiene como objetivo principal la vigilancia, inspección, y control que le corresponden al presidente de la república como suprema autoridad administrativa en materia de tránsito, transporte y su infraestructura de conformidad con la ley y la delegación establecida en este decreto acceso, seguridad y legalidad, en aras de contribuir a una logística eficiente del sector.
- Superintendencia de Industria y Comercio (SIC): Es la autoridad nacional de protección de la competencia, los datos personales y la metrología legal, protege los derechos de los consumidores y administra el Sistema Nacional de Propiedad Industrial, a través del ejercicio de sus funciones administrativas y jurisdiccionales.
- Dirección de Tránsito y Transporte Terrestre (DTT): Es un cuerpo de policía especializado en transporte y tránsito y tiene como misión contribuir con la movilidad, aplicación de las normas de tránsito y prevención de la accidentalidad de los usuarios de las vías y terminales en todos los modos del transporte, orientado a garantizar una cultura de seguridad vial y propiciar conciencia colectiva de solidaridad, autorregulación y disciplina social.

4.3 GREMIOS Y ASOCIACIONES DE LA INDUSTRIA AUTORMOTRIZ

- Asociación Colombiana de Fabricantes de Autopartes (ACOLFA): Es un gremio constituido por empresas fabricantes de partes e insumos para vehículos automotores, cuyo objetivo es fortalecer el desarrollo de la industria automotriz en Colombia, generando mayor valor agregado en cada uno de los productos y procesos, a fin de lograr de manera permanente una mayor competitividad y hacer de ésta, una industria de clase mundial.
- Asociación Nacional de Cerros de Diagnóstico Automotor (ASOCDA): Su objeto social abarca varias dimensiones, entre las que se encuentran: (i) El seguimiento al marco regulatorio que rige las actividades de la Revisión Técnico-mecánica y Emisiones Contaminantes, RTMyEC, (ii) la promoción y desarrollo empresarial de los CDA., (iii) la investigación y desarrollo de las técnicas de inspección vehicular, (iv) La formación técnica de los inspectores encargados de la revisión de los vehículos, (v) la maximización de los beneficios que perciban los automovilistas como resultado de los altos estándares de calidad de la RTMyEC que se practique a los automotores en Colombia.

- Asociación Nacional de Movilidad Sostenible (ANDEMOS): Representa a las marcas de vehículos en Colombia con el objeto de defender la libertad de comercio, las buenas prácticas y los acuerdos comerciales para asegurar la competitividad del sector automotor.
- Cámara Automotriz de la Asociación Nacional de Empresario de Colombia – ANDI: Promueve la competitividad y la sostenibilidad de la industria automotriz colombiana, mediante la formulación y la defensa de políticas de desarrollo productivo y de comercialización que tengan en cuenta las metas de innovación, ascenso tecnológico, seguridad vial, internacionalización, encadenamiento productivo, infraestructura e impacto social y medioambiental que se fijen entre sus afiliados.
- Asociación de Fabricantes de Autopartes de Colombia (ASOPARTES): Es una asociación sin ánimo de lucro que representa y defiende los intereses sociales, comerciales y técnicos del sector automotor y sus partes, integrándolos de tal forma que se fortalezca el gremio día a día.

4.4 NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS

• NTC 4062: Esta norma establece los requisitos que deben cumplir las baterías destinadas para uso en vehículos, asegurando su calidad y seguridad.

• NTC 4092: Esta norma establece los conceptos básicos y los requisitos de metrología para los engranajes de dientes rectos y helicoidales utilizados en sistemas de transmisión de vehículos de carretera.

• NTC 4112: Esta norma establece los requisitos para la fabricación y comercialización de llantas para vehículos automotores.

• NTC 4231: Esta norma tiene como objetivo establecer la metodología para estimar indirectamente la emisión de material particulado en el humo de escape de los vehículos que operan con Diesel.

• NTC 4233: Esta norma establece los procedimientos y métodos para la inspección de vehículos de transporte terrestre y para la evaluación de su estado técnico.

• NTC 4245: Esta norma establece los criterios y especificaciones que deben cumplir los sistemas de frenado utilizados en vehículos automotores, con el objetivo de garantizar su funcionamiento seguro y eficiente.

• NTC 4512: Esta norma establece los criterios y procedimientos que deben seguirse durante la inspección técnico-mecánica obligatoria que deben pasar todos los vehículos automotores.

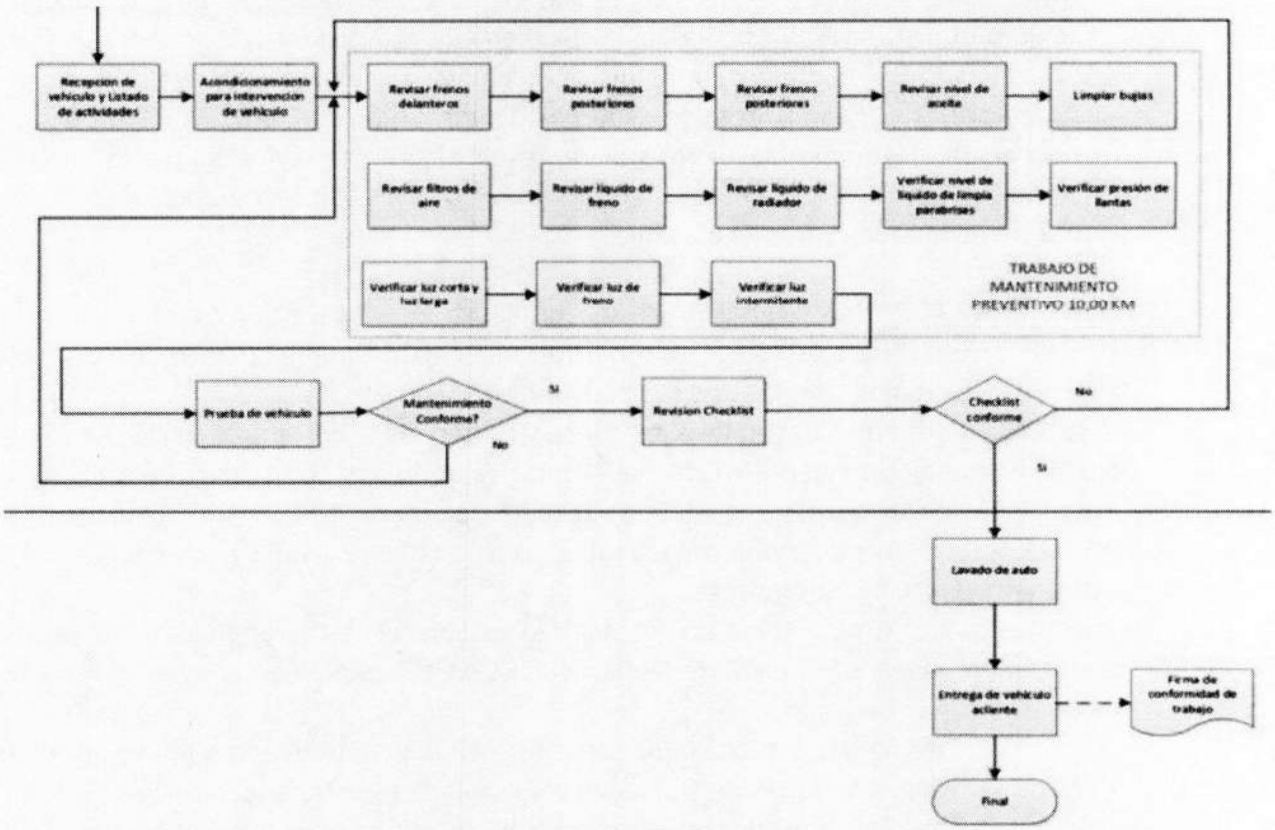
• NTC 4514: Esta norma establece los criterios y especificaciones que deben cumplir los repuestos y accesorios utilizados en vehículos automotores

• NTC 5385: Esta norma establece las especificaciones para la prestación del servicio que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para realiza la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes de los automotores.

• NTC 5585: Esta norma específica los requisitos ambientales que deben cumplir los aceites lubricantes para motores de dos tiempos a gasolina elaborados a partir de bases lubricantes de origen mineral, vegetal sintético.

4.2 CADENAS DE SUMINISTRO

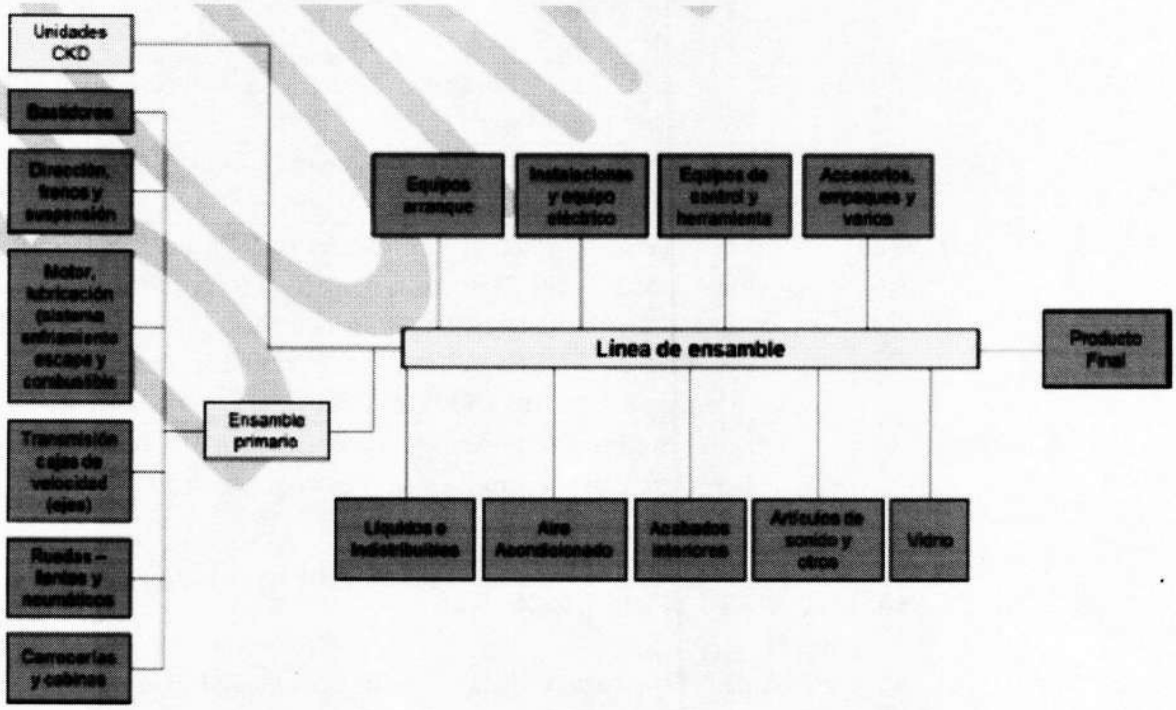
A continuación, se presenta un diagrama de flujo que explica los pasos para realizar un mantenimiento preventivo de un vehículo y la cadena de suministro de autopartes.



Fuente: Diagrama de Flujo [14]

14 https://www.diagramadeflujo.net/mantenimiento-preventivo/

Ilustración 14: Cadena de suministro de Autopartes



Fuente: Proceso CCENEG-031-1-2020 ANCP - CCE15

15
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1508327&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

5. MARCO NORMATIVO

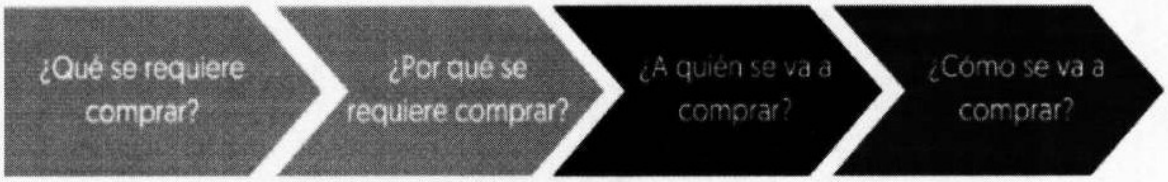
El marco normativo de la contratación con recursos públicos tendrá en cuenta la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1882 del 15 de enero de 2018, así como las normas complementarias en función de la actividad contractual.

Normativa	Descripción
Ley 232 de 1995	Reglamentada por el Decreto Nacional 1879 de 2008: "Por medio de la cual se dictan normas para el funcionamiento de los establecimientos comerciales".
Ley 769 de 2002	Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones
Ley 1480 de 2011	Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones

Resolución 378 de 2013 del Ministerio de Transporte	Por la cual se aclara el artículo 3 de la Resolución 315 de 2013, el cual trata del mantenimiento preventivo de los vehículos, su definición y los tiempos en los cuáles debe realizarse.
Decreto 2910 del 2013	Por el cual se establece un Programa de Fomento para la Industria Automotriz.
Decreto 1079 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.
Decreto 1122 de 2019	Por el cual se adiciona el Capítulo 14 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto 1074 de 2015, sobre el Programa de Fomento para la Industria Automotriz y se deroga el Decreto 1567 de 2015.
Ley 1964 de 2019	Por medio de la cual se promueve el uso de vehículos eléctricos en Colombia y se dictan otras disposiciones

6 MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

El Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, busca mejorar las buenas prácticas en la planeación y gestión de los procesos contractuales para que los participantes del Sistema de Compra Pública lo adopten y se destaquen por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de mayor valor por dinero.



6.1 ANALISIS DE LA OFERTA

6.1.1 IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDORES CONTRATISTAS DEL ESTADO

La Escuela Superior de Administración Pública revisó en las bases de datos de SECOP II disponibles en Datos Abiertos, las empresas del sector que han sido contratadas en procesos de selección publicados por las Entidades del Estado con el objetivo de adquirir el servicio de mantenimiento de vehículos. Los proveedores encontrados se mencionan a continuación:

Vigilada MinEducación

PROVEEDOR ADJUDICADO	DOCUMENTO PROVEEDOR	ES PYME
AG REPUESTOS Y SERVICIOS SAS	805005216	Si
ALMACEN DE REPUESTOS AUTOMOTORES SOLO LADA S.A.S.	800226286	Si
AMERICANA AUTOMOTRIZ SAS	860076670	Si
ANTONIO DE JESUS GOMEZ GOMEZ (SERVIAUTOS)	72137766	No
ARAUTOS S.A.S	800191543	Si
AREIZA PRIMOS S.A.S	900017159	Si
ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL NORTE ANTIOQUENO	811030395	No
AUTO FUEL.SAS	901352911	Si
AUTO ROBLE LTDA.	800157892	No
AUTO TROPICAL CARTAGENA SAS	900466154	No
AUTOAMERICA S.A.	890904615	Si
AUTOCARS INGENIERIA SAS	830031296	Si
AUTOGERMANA S.A.S	860509514	No
AUTOLARTE S.A.	890900081	No
AUTOMOTORES COMAGRO S.A.	8300069011	No
AUTOMOTORES EL INGENIO SAS	900929617	No
AUTOMOTRIZ CALDAS MOTOR	890802377	No
AUTOMOTRIZ GBC SAS	901078013	Si
AUTONIZA S.A.	860069497	No
AUTOPACIFICO S.A.	890327282	No
AUTOPARTES HUERTAS EU	830140401	No
AUTOS MONGUI SAS	830006596	Si
AUTOS Y CAMIONES DE BOYACA SAS	901112920	No
AUTOSCANN CENTRO DE SERVICIO AUTOMOTRIZ	31539745	Si
AUTOSERVICIO MECANICO SAS	900355181	Si
BAHIA MOTORS CENTRO AUTOMOTRIZ LAUNDRY	1061701850	Si
BIG PASS EDENRED	800112214	Si
BUSSCAR	816006799	No
BYD MOTOR COLOMBIA S.A.S	900597369	Si
CAMPESA S.A.	800035606	No
CAR SCANNERS S.A.S.	900693270	Si
CARCO S.A.	8600001893	Si
CARLLANTAS Y SERVICIOS SAS	900593762	Si
CASA BRITÁNICA S.A.	890905627	No
CASA LOPEZ SA	890800120	Si

CASA RESTREPO S.A.	890801770	No
CASATORO S.A.	830004993	No
CDA CARMOTOS MIX SAS	901448044	No
CENTIGON COLOMBIA S.A.	830048362	No
CENTRAL DE ALARMAS Y BATERIAS S.A.S.	901475730	No
CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A.	860032115	No
CENTRO CAR 19 LTDA	800250589	Si
CESMADI MOTORS SAS	901091386	No
CITYCAR SERVICE S.A.S	901203338	Si
COLPARTES REPUESTOS Y SERVICIOS SAS	900590345	Si
COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S.	8909030241	No
COMERCIALIZADORA HOMAZ S.A.S	816003186	No
COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL ATR SAS	811025549	Si
COMPAÑIA DE SERVICIOS AUTOMOTRICES S.A.S	9005429321	Si
COMPAÑIA INDUSTRIAL Y MANTENIMIENTO AUTOMOTOR	830100940	Si
COMPAÑÍA NACIONAL DE MECANICA PREPAGADA S.A.S.	901154468	Si
CONTINENTAL DE PARTES Y SERVICIOS SAS	901376413	Si
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS TÉCNICOS AUTOMOTRIZ	802011099	Si
COPCON	901142693	Si
CORAVI INGENIERIA S.A.S	900225513	Si
COREXPLOIT S.A.S	900473158	Si
CPG INGENIERIA SAS	901494057	Si
DETAILERS SAS	901464489	Si
DIAGNOSTICENTRO AMISTAD	77022153	Si
DIAGNOSTICENTRO AMISTAD S.A.S	901193971	Si
DIEGO LOPEZ S.A.S	890302988	Si
DIESEL Y MAS DIESEL SAS	900281240	No
DISTRIBUIDORA DIPRO SAS	901460690	Si
DISTRIBUTION GLASS SAS	900472952	No
DORADAUTOS SAS	900927037	Si
E & P GROUP SAS	900807506	No
EASYPARTS SAS	900821612	Si
EDGAR PERDOMO Y CIA LTDA.	800021451	Si
ELECTRO BOOSTER S.A.S	804003299	Si
ELECTROKIA BOYACA SAS	901109689	Si
ENERGIZZAR SAS	901000625	Si
ESFERA COLOR LTDA	830011686	No

ESTACION DE SERVICIO COTRACIBOL	900080766	No
EYM COMPANY SAS	900274811	Si
FERREIMPORTACIONES GLOBAL SAS	9000266627	Si
FERRETERIA Y HERRAMIENTAS HERRAFER LTDA	800240121	No
FRENAR LIMITADA	890104607	Si
FRENOS DEL SUROESTE ANDES S.A.S	9017243516	Si
FRENOS Y SUSPENSIONES LA TERMINAL JM	1067957391	No
FRENOS Y SUSPENSIONES LA TERMINAL S.A.S.	901276205	Si
GLOBAL VIDRIO SAS	900922557	Si
GRUAS LA SEXTA	830136709	Si
GRUPO DORISA S.A.S	901419883	Si
GRUPO EMPRESARIAL COLOMBIA GEC S.A.S.	900918522	Si
GRUPO KONEXO SAS	900570887	Si
HERRAMIENTAS UNIDAS SA	860065036	No
HYUNDAUTOS S.A.S.	830070987	No
INDUSTRIAL DE EXTINCION SAS	830018476	Si
INDUSTRIAS GRAFICAS Y TERMOPLASTICAS SAS	830129239	Si
INGEMETALICAS T&M S.A.S.	901196504	Si
INGEMOTORES SAS.	900350776	Si
INGENIERIA AUTOMOTRIZ H&L NO. 1 S.A.S.	901355183	Si
INGEXPRESS CARS	7727107	Si
INGFRACOL S.A.S	900381761	Si
INSUMOCSAS	901269113	Si
INTERNACIONAL DE BLINDAJES	900379109	No
INVERSIONES CENTRAL VG SAS	901105427	Si
INVERSIONES EL NORTE SAS	900710493	Si
JAKO IMPORTACIONES SAS	8300388864	Si
JORGE VASQUEZ/ MITSUBISHI Y ALGO MAS	72167920	No
JUANCAR AUTOS SAS	900422760	Si
KARLOGICS S.A.S	900955745	Si
LA CAMPIÑA SAS	8903315602	No
LA CASA DEL ACEITE UN IDIOMA S.A.S.	900492768	Si
LABORATORIO PUNTO DEL DIESEL Y TURBOS S.A.S	900031841	No
MAQDIESEL S.A.S	900364757	Si
MAQUINAUTOS INGENIERIA S.A.S	900138223	Si
MARAUTOS S.A.S	901203397	Si
MARKIA SA	800215496	No
MARQUEZ COMPANY S.A.S.	901599482	Si

MARTINEZ TODO REPUESTOS SAS	800101649	Si
MAT PITS SAS	9008615790	Si
MAZLUV S.A.	816005778	Si
METROKIA S.A.	830078966	No
MITSUCAMPEROS TULUA S.A.S	901364305	Si
MORARCI GROUP S.A.S.	900110012	Si
MOTORCAR SOLUTIONS SAS	900810864	No
MOTORES DEL VALLE MOTOVALLE SAS	890301680	No
MOTORYSA	860019063	No
MOTOSPEED NL SAS	900604596	Si
MULTICONSECIONARIO S.A.S	809007274	Si
MULTIREPUESTOS Y SERVICIOS JR SAS	900817007	Si
MULTISERVICIO TECNICARS ASOCIADOS SAS	800193434	Si
MULTISERVICIOS LAMH SAS	900935721	Si
MULTISERVICIOS NEC SAS	900700574	No
MULTISERVICIOS Y MANTENIMIENTOS DEL CESAR	901060200	Si
MULTISERVICIOSLIBARDO RINCON BOLIVAR	890929961	No
NAVITRANS SAS	890903024	No
ORONEGRO INVERSIONES SAS	901130213	Si
OSORIO FLOREZ & CIA SAS	800063435	Si
PARQUE DE MAQUINARIA SAS	830065444	Si
PRECAR L.T.D.A. SAS	860515236	Si
PROCOLDEXT SAS	800105847	Si
PROTECCIONES INDUSTRIALES PROTEGER SAS	900409248	Si
PSI COLOMBIA	9005344371	No
QUIRAMA ASOCIADOS SAS	900424941	Si
RAFAEL DYKHOFF	84029601	Si
REIMPODIESEL S.A.S	800212285	Si
RENO ARANGO Y CIA SAS	800071543	Si
RENTING DE ANTIOQUIA -PROVEEDOR	900285704	No
RUTA 30 SOLUTIONS SAS	900813442	Si
SALUDCAR OPERACION COLOMBIA S.A.	900251438	Si
SCS INGENIERIA Y MANTENIMIENTO SAS	901383815	Si
SEGURIDAD INDUSTRIAL EL FARO S.A.S.	901100688	Si
SERAUTOVALLE SAS	890311290	Si
SERVI DIESEL PRADO SAS	901047420	Si
SERVIAUTOMOTRIZ MECAIRES JF, S.A.S.	900613320	Si
SERVIAUTOS DOSQUEBRADAS S.A.S	901046633	Si

SERVICARROS MONTERIA S.A.S	900267600	Si
SERVICENTER 119 SAS	900880603	Si
SERVICIO AUTOMOTRIZ DE ANTIOQUIA S.A.S	900409563	Si
SERVICIOS AUTOLLANOS S.A.S.	900589774	Si
SERVICIOS TECNICOS SOLTEV SAS	900775606	Si
SERVICIOS Y REPUESTOS LUFERMO	901288737	Si
SERVIFRENOS GALINDEZ SAS	901167412	Si
SERVIGAS SAS	900426614	Si
SERVIOS INTEGRALES EMPRESARIAL	901002712	Si
SERVITECA SAN GIL PLAZA	901212564	Si
SERVITK LA AVENIDA SAS	901192627	No
SINGER INGENIERIA S.A.S.	900731556	Si
SOLUCIONES GMF SAS	901469667	Si
SOLUCIONES INTEGRALES ADM S.A.S	901584647	No
SOLUCIONES TECNOLOGICAS EN MOVIMIENTO SAS	900479084	No
SUAUTO INGENIERIA SAS	822001920	Si
SUBE INGENIERIA SAS	901253012	Si
SUMINISTRO MANTENIMIENTO INDUSTRIAL DE TRANSPORTE	901319175	No
SUTRACIVIL SAS	901367082	Si
SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A	891410137	No
TALLER AUTOWASH MULTISERVICIOS S.A.S	901168195	Si
TALLER JULIO MEJIA SAS	901042336	Si
TALLER NELSONLATINOS	12240811	No
TALLERES AUTORIZADOS S.A	860519235	No
TALLERES CARSONI S.A.S	9010062492	Si
TAXIS RGC SAS	901332135	Si
TECNI CENTRO AUTOMOTRIZ JJ LTDA	830134871	No
TECNICENTRO FD S.A.S	901018416	Si
TECNICENTRO VELASQUEZ SAS	9010493194	No
TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA	8000571131	Si
TECNIMOTOS DE LA ORINOQUIA SAS SEZE	901528284	Si
TECNO-SERVICIOS EREGUA MECANICA AUTOMOTRIZ S.A.S	901132850	No
TODO CAMPEROS SAS BIC	804003570	Si
TORNIPLUS LTDA	826003816	Si
TORNOHIMEC SAS	901327111	Si
TOTAL CAR CENTRO DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ S.A.S	9011524271	Si
TOYOCAR'S INGENIERIA AUTOMOTRIZ SAS	800240740	Si

TOYONORTE SAS	860536250	No
UNION TEMPORAL AUTOMUNDIAL UNP 2017	9011170066	Si
UNION TEMPORAL CONSEPAR - TECNI JJ 2	9016898864	Si
UNION TEMPORAL MANTENIMIENTO AUTOMOTOR	901187302	Si
UNIÓN TEMPORAL SERVICOOM	901405565	No
UNIVERSAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS - SAS	800200439	Si
UNO A AUTOMOTRIZ AN SAS	901319762	Si
UT AGROMAQ 90/10	901718697	Si
VEHICULOS DE CALDAS	800129263	No
VEHICULOS DE CALDAS S A	800129263	No
VIDAL ROJAS Y CIA S.A.	900046111	Si
YOKOMOTOR S.A	800041829	No
YOKOMOTOR SA	8000418296	No

Fuente: Elaboración propia con base en SECOP II (2017 - 2024)

En la anterior tabla se pueden apreciar 206 proveedores que prestan el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, de los cuáles el 66% de los proveedores están catalogados en la plataforma SECOP II como Pequeñas y Medianas Empresas.

6.1.2 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES

Para el Estado es prioritario fomentar la participación de las MiPymes; así pues, dando cumplimiento al marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas en Colombia, establecido en la Ley 2069 de 2020 "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia" y el Decreto 1860 de 2021, "Por el cual se reglamentan los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", la ESAP establece el requisito habilitante de criterio diferencial para incentivar las MiPymes en el sistema de compras públicas, con domicilio en el territorio nacional, como se describe a continuación:

Tanto para la experiencia general como específica, el proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de MiPymes, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 adicionada por el Artículo 3 del Decreto 1860 del 2021 podrá acreditar la experiencia solicitada con DOS (2) contratos adicionales a los inicialmente previstos dentro del proceso.

Para el caso de proponentes plurales, uno de sus integrantes debe acreditar la calidad de MiPymes, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionada por el Artículo 3 del Decreto 1860 del 2021, para acreditar la experiencia solicitada con DOS (2) contratos adicionales a los inicialmente previstos dentro del proceso.

Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de Mínima Cuantía, el criterio diferencial de emprendimiento y empresa de mujeres no aplica.

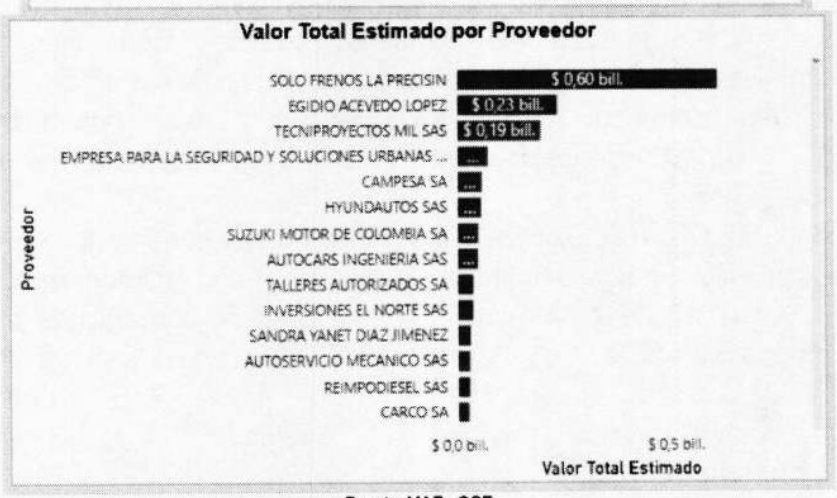
6.1.3 IDENTIFICACIÓN DE PRINCIPALES PROVEEDORES

La Escuela Superior de Administración Pública – ESAP revisó la información suministrada por la herramienta del módulo de abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, con el fin de identificar los proveedores que han suscrito contratos con las demás Entidades del Estado, teniendo en cuenta el código UNSPSC 78181500 Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos.

Durante las vigencias 2017 a 2024 se han suscrito 30.624 contratos en las plataformas SECOP I y II por un valor total de $4 billones. El proveedor con mayor número de contratos fue CARSERVICE AUTOMOTRIZ SAS con 263 contratos. Sin embargo, el proveedor con contratos por mayor valor fue SOLO FRENOS LA PRECISIN con contratos por valor total de $600.055.650.000.

Valor contratación:	$4 billones
Número de Proveedores:	6978
Número de contratos:	30,62 mil



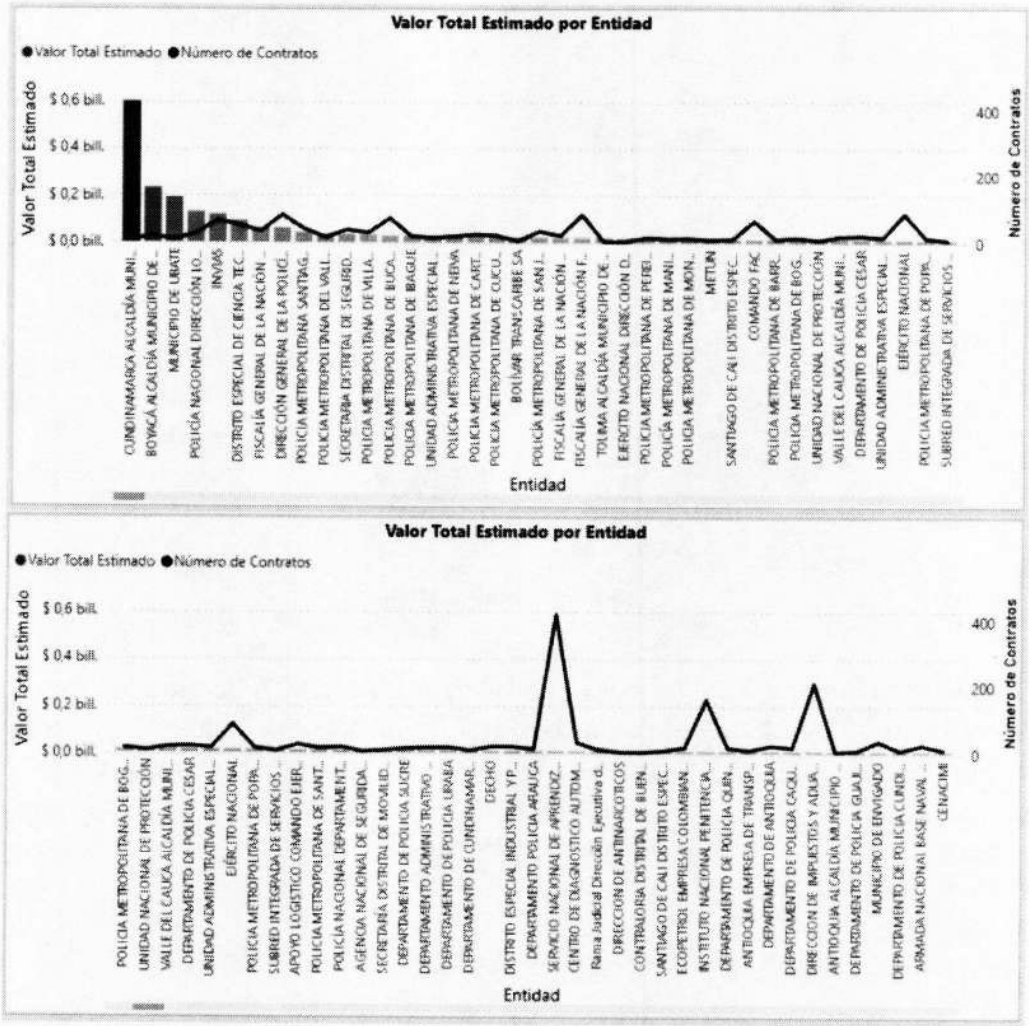


Fuente: MAE– CCE

6.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

6.2.1 IDENTIFICACIÓN DE PRINCIPALES ENTIDADES ESTATALES

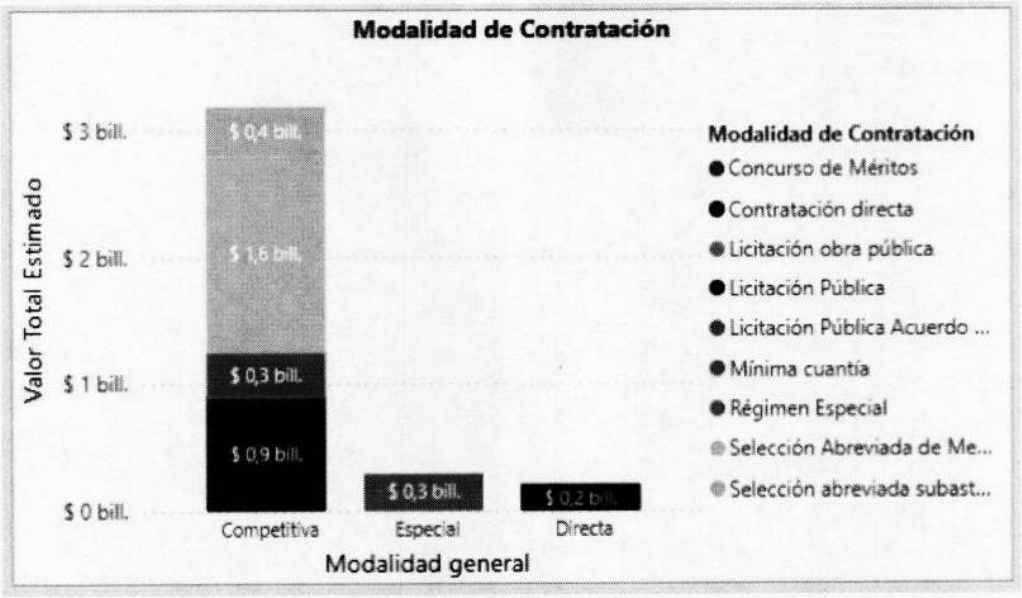
La Entidad Estatal que mayor valor de recursos invirtió durante las vigencias 2017 a 2024 para la prestación de los servicios amparados por el código UNSPSC 78181500 Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos es la Alcaldía del Municipio de la Mesa – Cundinamarca con contratos por valor de $601 mil millones. Por otra parte, la Entidad con el mayor número de contratos fue el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA con 421 contratos.



Fuente: MAE – CCE

6.2.2 MODALIDADES DE CONTRATACIÓN

Las modalidades de contratación competitivas más utilizadas en SECOP I y II para adquirir los servicios amparados por el código UNSPSC 78181500 Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos es la Selección Abreviada de Menor Cuantía con $1,6 billones, seguida de la Licitación Pública con $0,9 billones.



Fuente: MAE – CCE

De acuerdo con Numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue adicionado por el Artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 la contratación de Mínima Cuantía es la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, independientemente de su objeto. Teniendo la definición anterior y que el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación no supera el 10% de la menor cuantía, se sugiere la modalidad de Mínima Cuantía.

6.2.3 HISTÓRICO DE CONTRATACIONES DE LA ESAP

Durante las vigencias 2017 a 2023, la Escuela Superior de Administración Pública suscribió 18 contratos para adquirir los servicios amparados por el código UNSPSC 78181500: Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos, por un valor total de $145.033.807, de los cuales 12 han sido con persona jurídica y 6 con persona natural. La vigencia con mayor número de contratos fue el 2017 con 8 adjudicaciones. Sin embargo, la vigencia con mayor valor contratado fue el 2023 con un valor total de $50.831.750

7 ESTUDIO DE MERCADO

Para el análisis del valor estimado de precios, Colombia Compra Eficiente en su Guía para la Elaboración de los Estudios del Sector, incorporó técnicas de análisis de información que permiten a la Entidad Estatal analizar sus adquisiciones de bienes y servicios. Esto en cuanto

a valores, cantidad adecuada según la frecuencia de uso del bien y/o servicio y demás datos importantes para determinar de manera objetiva la satisfacción de la necesidad.

Cuando se tenga en cuenta los precios reportados de otras entidades o de la misma Entidad de años anteriores a la vigencia del proceso, se deberá efectuar la indexación de valores con el IPP o IPC según corresponda. Para el presente proceso de selección se utilizará como medida de análisis de las cotizaciones la MEDIA GEOMÉTRICA (o promedio geométrico) es una medida de posición central de la estadística descriptiva. La media geométrica de un conjunto de datos estadísticos es igual a la raíz n-ésima del producto de todos los valores.

7.1 COTIZACIONES RECIBIDAS

La Escuela Superior de Administración Pública Territorial Cauca, realizó la solicitud de recibir las cotizaciones para la realización de los mantenimientos preventivos y correctivos requeridos.

7.2 ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES

Se recibieron 3 cotizaciones de proveedores del departamento del Cauca con las que se realizó la estructuración del estudio de mercado. Ver anexo Cuadro de Estudio de Mercado – Mant. Vehículos

7. 3 VALOR ESTIMADO

Acorde con el análisis de precios, el valor estimado para el presente proceso de contratación es de UN MILLÓN DOSCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (**$ 1.209.250)** incluido el IVA y todos los impuestos, costos y deducciones a que haya lugar.

Escuela Superior de Administración Pública	PLANTILLA ESTUDIO DE MERCADO	GF-FO-047 1 27/11/2024

Proceso: Gestión Financiera

Documento de referencia: Instructivo Estructuración Financiera y Económica de los Procesos Contractuales; Manual de Contratación

OBJETO:	El contratista se obliga con la ESAP Territorial Cauca a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y mano a todo costo de los vehículos automotores de la Esap Territorial Cauca.

ITEM	DESCRIPCIÓN CONCEPTO ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES APROXIMADAS	EMPRESA 1		EMPRESA 2		EMPRESA 3		MEDIDAS ESTADÍSTICAS
				VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA	MEDIANA VALOR TOTAL CON IVA
1	ACEITE SINTETICO 5W30 GALON	unidad	4	37.000	171.000	225.000	225.000	236.250	236.250	236.250
2	FILTRO ACEITE	unidad	4	21.000	78.000	45.200	45.200	47.460	47.460	45.200
3	FILTRO AIRE MOTOR	unidad	1	61.000	37.000	78.500	78.500	82.425	82.425	78.500
4	MANTENIMIENTO FRENOS (incluye pastillas)	juego	1	437.500	437.500	265.000	265.000	278.250	278.250	278.250
5	ALINEACION	unidad	1	86.800	86.800	85.000	85.000	89.250	89.250	86.800
6	ENGRASE DE RODAMIENTO TRASERO	unidad	1	185.000	185.000	185.000	185.000	194.250	194.250	185.000
7	BALANCEO	unidad	4	35.700	142.800	22.500	90.000	23.625	94.500	94.500
8	LAVADO GENERAL (incluye cojineria)	unidad	1	300.000	300.000	195.000	195.000	204.750	204.750	204.750
					1.814.100		1.169.700		1.227.135	1.209.250

Página 1

8. CONCLUSIONES

En la plataforma SECOP II se encontraron 206 proveedores que han suscrito contratos con entidades del Estado para prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, de los cuáles el 66% son proveedores catalogados como Pequeñas y Medianas Empresas.

Durante las vigencias 2017 a 2024 se han suscrito 30.624 contratos en las plataformas SECOP I y II por un valor total de $4 billones, para la prestación de servicios amparados bajo el código UNSPSC 78181500 Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos.

La vigencia con mayor número y valor de contratos fue el 2020 con un total de 4.697 contratos por valor total de $953.735.561.481.

Las modalidades de contratación competitivas más utilizadas en SECOP I y II para adquirir los servicios amparados por el código UNSPSC 78181500 Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos es la Selección Abreviada de Menor Cuantía con $1,6 billones, seguida de la Licitación Pública con $0,9 billones. Sin embargo, para el presente proceso se sugiere la modalidad de Mínima Cuantía, debido a que el presupuesto oficial estimado no supera el 10% de la Menor Cuantía de la Entidad.

El valor total estimado del presente proceso de contratación es de UN MILLÓN DOSCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (**$ 1.209.250)** incluido el IVA y todos los impuestos, costos y deducciones a que haya lugar.

CLAUDIA PATRICIA RUIZ QUIÑONEZ
Coordinadora Administrativa y financiera

Proyectó: Lennin Andrés Nieves Dorado / Conductor mecánico
Revisó: Manuel Fernando Aponte/ Profesional Universitario con asignaciones en almacén